

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00104
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS: CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN y OTROS

Para los efectos legales, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se tiene que las demandadas CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN y OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS S.A. EN REORGANIZACIÓN quedaron debidamente notificadas el **28 de agosto de 2023**, que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificaciones allegadas por la parte actora mediante correo electrónico del 08/09/2023 (ítem 010).

Se toma nota que dichas demandadas en el término legal no contestaron la demanda ni formularon excepciones.

Una vez se encuentre notificada la otra demandada PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOBILY S.A. EN REORGANIZACIÓN se resolverá lo que corresponda.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b75566c12a331076a5f299575334e5c7878a5d946af576c5753460febcd619a**

Documento generado en 27/11/2023 10:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>